



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Área de Secretaría

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tlfno.: 922 43 59 57 - Fax 922 43 40 55

Página Web: <http://www.bbaja.es> E-mail: bbaja@bbaja.es

D^a MARIA EVELIA CABRERA MILLAN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA (S/C DE TENERIFE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Marzo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el acuerdo que copiado del acta en borrador y a reserva de los términos de la aprobación del acta correspondiente, reza como sigue:

"8.- AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA. CONVOCATORIA 2017.- Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Comercio, de fecha 29 de Marzo de 2017, que literalmente dice:

"2.-AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA. CONVOCATORIA 2017.- Vistas las Bases Reguladoras de las << Ayudas a las empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Breña Baja>> aprobadas por Acuerdo Plenario celebrado en sesión ordinaria de fecha de 30 de julio de 2015, y modificación de las mismas por Acuerdo Plenario de fecha 23 de Junio de 2016.

2º.- Vistos los requisitos de los beneficiarios:

Empresas o entidades con personalidad jurídica propia, cualquiera que sea su forma jurídica; las entidades sin ánimo de lucro; los autónomos/as o personas físicas que contraten a desempleados/as para la prestación de servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Breña Baja, que lleven a cabo contrataciones efectuadas con desempleados/as del municipio de Breña Baja, y que las mismas tengan lugar desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de cada anualidad de la convocatoria.

3º.- Visto el importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios solicitantes por la cantidad de 1.500 euros.

4º.- Visto el Informe de la Intervención de Fondos de esta entidad en la que se recoge el crédito presupuestario disponible indicado en la aplicación 241.470.02 del vigente

presupuesto municipal, con una cuantía de 5.000,00 Euros para la anualidad 2017.

Así como el plazo de presentación que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Una vez debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes y con el voto favorable del Partido Popular y PSOE y la abstención de Coalición Canaria, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Ayudas a las empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Breña Baja, para la Anualidad 2017, por la cantidad global de CINCO MIL EUROS (5.000,00 Euros) recogido en la aplicación 241.470.02 del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tras un breve cambio de impresiones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

Y, para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Breña Baja, a seis de Abril de dos mil diecisiete.-

V° B°
EL ALCALDE,

